



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 15 DIC 2014

VISTO:

La Solicitud S/n de fecha 28 de Octubre del 2014, Informe N° 0157-2014/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 18 de Noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que mediante Solicitud S/n de fecha 28 de Octubre del 2014, el Sr. MARLON MAGNO CASTILLO TORRES, esta solicita el pago de Vacaciones por haber laborado durante el periodo del 05/01/2009 AL 31/01/2009, 02/02/2009 AL 28/02/2009, 02/03/2009 AL 30/06/2009, 01/07/2009 AL 31/12/2009, 31/12/2009 AL 31/01/2010 Y 01/02/2010 AL 31/12/2010, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio CAS, el mismo que no gozo de descanso físico durante el periodo antes indicado..

Que, mediante Informe N° 0157-2014/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 18 de Noviembre del 2014. La Unidad de Escalafón y Control de Personal, alcanza informe el mismo se indica que el Sr. MARLON MAGNO CASTILLO TORRES, solicita el pago de vacaciones trucas de los periodo del 05/01/2009 AL 31/01/2009, 02/02/2009 AL 28/02/2009, 02/03/2009 AL 30/06/2009, 01/07/2009 AL 31/12/2009, 31/12/2009 AL 31/01/2010 Y 01/02/2010 AL 31/12/2010. Así mismo, alcanza adjunto al informe el caculo que demanda la atención de lo solicitado y solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 15 DIC 2014

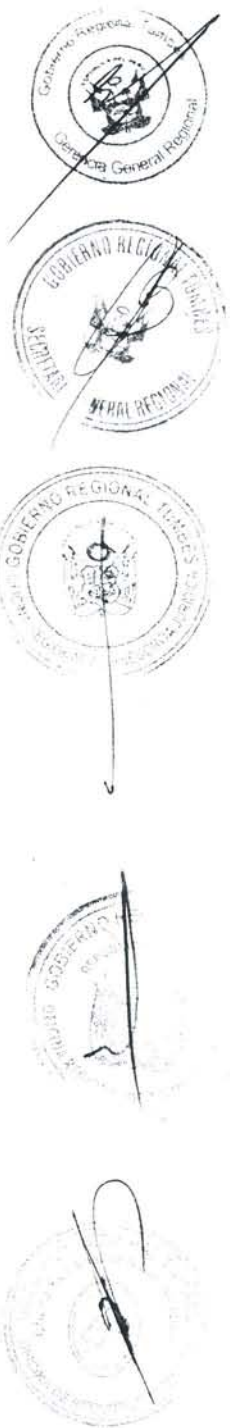
Que, mediante proveído insertado en el reverso del Informe N° 0157-2014/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 18 de Noviembre del 2014. la Oficina Regional de Administración dispone realizar las acciones Técnico Administrativas a fin de proyectar el acto administrativo que conlleve al reconocimiento del pago solicitado por el recurrente.

Que mediante Decreto Ley N° 1057, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el mismo que en su Artículo N° 8 Descanso físico, establece lo siguiente:

- 8.1. El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado.
- 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que de conformidad con lo estipulado mediante LEY N° 29849 LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, los mismos que mediante el Artículo 6. **Contenido;** establece El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos los mismo que su Inciso f) establece que las Vacaciones serán remuneradas de treinta (30) días naturales.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES;**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 15 DIC 2014

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el

DERECHO al pago de vacaciones truncas correspondiente a los periodos del 05/01/2009 AL 31/01/2009, 02/02/2009 AL 28/02/2009, 02/03/2009 AL 30/06/2009, 01/07/2009 AL 31/12/2009, 31/12/2009 AL 31/01/2010 Y 01/02/2010 AL 31/12/2010, al Sr. **MARLON MAGNO CASTILLO TORRES**, contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos estipulados de acuerdo a Ley, de conformidad a lo establecido en el siguiente detalle:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERIODO VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS	INICIO DE PERIODO	FIN DE PERIODO	TOTAL PERIODO	CONTRAPRESTACION	BASE DE CALCULO V.T.= (Rem /12*N Meses) + (Rem/360 *N Dias)	TOTAL
MARLON MAGNO CASTILLO TORRES	05/01/2009	31/01/2009	25 dias	600.00	V.T.= (600/12*23)	1,150.00
	02/02/2009	28/02/2009	27 Dias		V.T.= (600/360*20)	33.33
	02/03/2009	30/06/2009	3 meses y 28 dias			
	01/07/2009	31/12/2009	6 meses			
	31/12/2009	31/01/2010	1 mes			
	01/02/2010	31/12/2010	11 meses		23 Meses y 20 Dias	
				50 % Contraprestación		
TOTAL						1,183.33



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

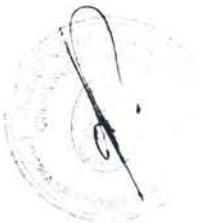
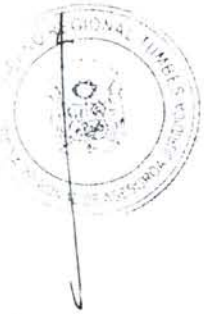
Nº 9300283 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 15 DIC 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Benas Montero
GERENTE GENERAL